



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Apoderada: MIREYA SANCHEZ TOSCANO
Demandado: ARMANDO MARTINEZ
Radicación: 18592408900120170035500

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la entidad demandante, señalando que de acuerdo con el memorial aportado por la rematante el pasado diez de los cursantes, informa que ya recibió el inmueble a entera satisfacción, por lo tanto, solicita al despacho que se elaboren las respectivas órdenes de pago a favor de su representado, en este caso, BANCOLOMBIA S.A.

Una vez revisado el expediente, obran los memorial de la señora ARGENIS FONSECA BASTO y del señor secuestre ALIRIO MENDEZ CERQUERA, donde consta el acta de entrega del inmueble objeto de remate, suscrita el día 14 de marzo de 2023, igualmente, informe de rendición de cuentas del señor secuestre.

Sería del caso acceder a lo incoado por la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., empero considera el Despacho que se debe requerir a la solicitante a fin de informe la cuenta bancaria de dicha entidad para proceder a abonar la suma pertinente a dicha cuenta, respecto de los valores que le correspondan del porcentaje de la diligencia de remate aprobada en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá.

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., a fin de que indique los datos completos de la cuenta bancaria de dicha entidad, para proceder a abonar la suma pertinente, respecto de los valores que le correspondan del porcentaje de la diligencia de remate aprobada en el presente proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 20 de abril de 2023.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 035, fijado hoy 20 de abril de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375a122f0ce4115be0e89cd1049b037a1ab3dc401a11e71a474394e42e6b1579**

Documento generado en 19/04/2023 04:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>